



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.676.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 04548-1 y la nota enviada a este Cuerpo por el Señor Presidente Don LUIS PERETTI, ingresada el 26 de febrero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la extensión de su licencia por enfermedad hasta el día 30 de marzo de 2002; encontrándose adjunto el certificado médico que acredita una cardiopatía isquémica severa ocasionada por un infarto agudo de miocardio.-

Que la solicitud se establece de acuerdo al artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo Municipal que obliga a los Concejales que faltaren a más de dos Sesiones consecutivas deberán contar con la autorización del Cuerpo.-

Que existen antecedentes similares en nuestra Provincia en el Concejo Municipal de Santo Tomé, donde su ex Presidente, el Concejel GUILLERMO ESCHOYEZ, padeció una dolencia física de similar gravedad que lo obligó a estar con licencia en la función por varios meses, otorgándole el Cuerpo la correspondiente licencia con goce de haberes a través de los Decretos N° 11/00, 22/00 y 36/00 que se adjuntan.-

Que el dictamen N° 36 de la Subsecretaría de Municipio de la Provincia de Santa Fe expresa que el Concejo es el único juez en la elección de sus miembros y autoridades, tiene potestad disciplinaria sobre ellos y dicta su propio Reglamento Interno, que es el instrumento legal que debe tenerse en cuenta para resolver esta cuestión. Que asimismo, a manera de legislación comparada, puede ser aplicada la Ley N° 9256, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de Municipios y Comunas, que a su vez tiene el mismo tratamiento al régimen de empleados públicos provinciales.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°) Prorrógase la licencia al Señor Presidente del Concejo Municipal de Rafaela, **Don LUIS PERETTI** hasta el 30 de marzo de 2002 inclusive, por problemas de salud.-

Art. 2°) Anéxese la presente a su legajo personal.-

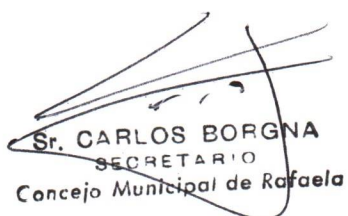

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

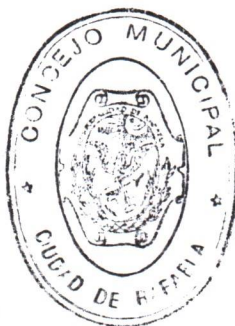


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los siete días del
mes de marzo de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
~~VICE-PRESIDENTE 1º~~
Concejo Municipal de Rafaela